



En quarto.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 803:

Pedro Pabinos como marido y ~~comente~~ persona de
D^a Ana Sagal como mat. aya legal en
recho pariente ante el ydico q^e Mariano San
Miguel otorgo escritura de obligacion ^{idemi mujer.} a
favor p^a la cantidad de doscientos veiente y
sin cop.^a en tres de agosto de mi ochocien
tos p^a ante calisto Antonio de Dion el
Escrivano q^e fue de Sumagestad cuyos pa
peles se archivan en el archivo del oficio
de cabildo y me lluitando un testimo
nio de dicha escritura p^a los usos
q^e me conbenzan en esta atencion

Vmd p^a y suplico se cinda mandan q^e el prece
te escrivano teniente de cabildo me de
el referido testimonio para los efectos
q^e me conbenzan pido Justicia.

CA-AD3

CAT 11

DOC 721

f. L

El presente C^o no deã esta parte el testimo
nio que pide con Citacion a firma y Mayo 29
de 1802

Jorrey Fagle

Proveydo, y firmado por el Sr. D. D. Manuel de la
Torre, y Fagle Abogado de esta R. Audiencia
Regida por persona de esta ciudad, y de la de
ordinario en ella y su Jurisdiccion por su Ma
gestad en el dia de ruytha

En la ciudad de los Reyes del Perou veinte, y
nuebe de Mayo de mil ochocientos dos y el
C^o no cite para lo contenido en el Auto de
arriba a Mariano San Miguel en su
persona doy fee =